

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

13/12/17 15:45  
1714 4  
[Handwritten signature]

NOTA N°: 218  
LETRA: E.Co.S.

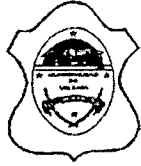
USHUAIA, 13 de Diciembre de 2017.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados, de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual incorpora el punto 7) al Artículo 5º, apartado "De las exenciones", PARTE ESPECIAL, ANEXO II, DERECHOS DE OFICINA de la Ordenanza Fiscal N° 3500, a los fines de eximir a las personas físicas que presenten certificación negativa emitida por la ANSES del pago de los derechos de emisión de la Libreta Sanitaria y de los correspondientes al curso de manipulación de alimentos.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio Bocchicchio  
Concejal E.Co.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

La actual situación económica incluye retracción de la actividad productiva con el consecuente aumento del desempleo. La realidad nacional impacta directamente en nuestra provincia por la disminución del consumo interno y la disminución de los impuestos a las importaciones de bienes competitivos a los que se producen en las fábricas locales. Estas variables sumadas a la inflación han provocado una acelerada pérdida del poder adquisitivo de los ciudadanos lo que se convierte en un círculo vicioso recesivo. Pero además ha implicado a nivel local una vertiginosa paralización de las actividades relacionadas a la provisión de servicios.

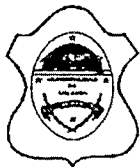
Como es conocido, la actividad económica de la ciudad está fuertemente estructurada en el sector servicios. Este sector incluye al gastronómico, transporte, cuidado de personas, peluquerías y prácticas de belleza y a gran parte de los pequeños emprendedores locales en diversos rubros. La enumeración anterior lejos de ser exhaustiva respecto de los servicios que se prestan a nivel local sí incluye a las personas que obligatoriamente deben poseer Libreta Sanitaria para ejercer su actividad.

Actualmente el costo para la emisión de la Libreta Sanitaria es de 3 U.V.F. y para cumplimentar la emisión es requisito presentar certificación de curso de manipulación de alimentos en los casos que establece la reglamentación, el que tiene un costo de 3 U.V.F. si fue realizado en el establecimiento municipal y de 4,5 U.V.F. si se realizó en un establecimiento privado. Esto implica que el costo para obtener la Libreta ronda entre 300 y 750 pesos.

Han llegado a este Concejo Deliberante numerosas solicitudes particulares y sindicales respecto a "eximir" del pago del derecho de emisión y del derecho por el curso de manipulación de alimentos a personas que se encuentran sin empleo y están buscando trabajo en las actividades que requieren de Libreta sanitaria obligatoria. Con este espíritu el Concejal Hugo Romero presentó el

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Asunto 1616/ 2017, un proyecto de Ordenanza para "exceptuar del pago de tasas municipales de las respectivas Libretas Sanitarias, a los asistentes a la "Capacitación en Gastronomía y Manejo de Alimentos", realizada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) (...)".

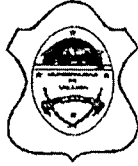
Entendiendo la razonabilidad del planteo de los solicitantes y del proyecto presentado por el Concejal Romero, propongo desde esta banca la incorporación a la Ordenanza Fiscal de un apartado al Artículo 5º "De las exenciones" en la Parte Especial, ANEXO II Derechos de Oficina que exima a las personas físicas que presenten certificación negativa emitida por la ANSES del pago de los derechos de emisión de la Libreta Sanitaria y de los correspondientes al curso de manipulación de alimentos.

Esta propuesta radica en el convencimiento de que la autonomía municipal y la política fiscal y tarifaria municipal son herramientas útiles para generar una medida activa que reduzca un costo que tiene un impacto directo sobre la posibilidad de conseguir empleo de nuestros vecinos.

Para ello Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

**Silvio Bocchicchio  
Concejal E.Co.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporar el punto 7) al Artículo 5º, apartado "De las exenciones", PARTE ESPECIAL, ANEXO II, DERECHOS DE OFICINA de la Ordenanza Fiscal N° 3500, el que queda redactado:

"Las personas físicas que presenten certificación negativa emitida por la ANSES de los ítems relacionados a la emisión de la Libreta de Sanidad y al Curso de Manipulación de Alimentos detallados en el Anexo II de la Ordenanza Tarifaria".

**ARTÍCULO 2º.-** De Forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Silvio Bocchicchio.

**Silvio Bocchicchio  
Concejal E.Co.S.  
Concejo Deliberante Ushuaia**